

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Puente Nacional, junio 4 de 2024

Se encuentra al despacho el presente expediente dado que mediante mensaje de datos del 20 de marzo del año que avanza, el Doctor Mario Julián Munévar Umba , allegó memorial por medio del cual comunica su renuncia al poder que le confiriera la entidad ejecutante, manifestando igualmente que ésta se encuentra a paz y salvo por concepto de honorarios profesionales, mensaje de datos que igualmente le fuera remitido a laura.casas@bancoagrario.gov.co y diana.esquivel@bancoagrario.gov.co, direcciones éstas que no corresponden a la informada en el escrito de demanda para efectos de notificaciones de la parte actora, ni a la que obra en el Certificado de Existencia y Representación del Banco Agrario de Colombia expedido por la Cámara de Comercio, de manera que no se ha dado cumplimiento al requisito contenido en el artículo 76 del C.G.P. ya que no se aportó la comunicación que en dicho sentido debió remitir a su poderdante.

Por lo expuesto en precedencia, la Juez Primero Promiscuo Municipal de Puente Nacional, Santander,

RESUELVE

PRIMERO: No aceptar la renuncia presentada por parte del Doctor Mario Julián Munévar Umba como apoderado judicial del Banco Agrario de Colombia S.A.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Esperanza Pineda Velasco

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Puente Nacional - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **43c7dfdc64c5235370df853a65da0572ea9fdb71367eed003c1ff769f0d5655b**

Documento generado en 04/06/2024 06:03:12 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>